



## Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 67/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, por el que se aprueba las Bases para cubrir una plaza de Monitor/a del Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "Ribete 2018", en régimen laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2018, del tenor literal siguiente:

#### "RESOLUCION: 67/2018

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2018, nº 906 de Registro General de Entrada, por el Área de Ciudadanía y Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre la continuidad de los Programas que se ofrecen a las Entidades Locales para el apoyo en mantenimiento técnico en materia de cultura, deportes, juventud y ciudadanía para el ejercicio 2018.

Vista la necesidad de contratar temporalmente Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "RIBETE, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con cargo a la subvención.

Visto que en el art. 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorrogado para el año 2018, establece que "durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente un Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "RIBETE con cargo a la subvención y que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por los siguientes motivos; la contratación que se llevará a cabo está destinada a la realización de proyectos para los jóvenes y adolescentes del municipio, en lo que, a través de la educación no formal, se fomenten y entrenen sus competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida, por lo que no supondrá un incremento del capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso".

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Declarar, en base a lo establecido en el art. 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorrogado para el 2018, el carácter prioritario de las

Código Seguro De Verificación:	oERAZBj43bIKj6gVqmqzm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAZBj43bIKj6gVqmqzm1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAZBj43bIKj6gVqmqzm1Q==</a>			

funciones asignadas al Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "RIBETE 2018", disponiendo la urgencia de su provisión.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Convocatoria de Contratación de Personal Laboral Temporal de Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "Ribete 2018".

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

#### **"MONITOR/A DEL PROGRAMA RIBETE"**

**Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:**

1. Persona dinámica, habituada a trabajar con grupos de adolescentes y jóvenes.
2. Que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
3. Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

Gestionar el Taller Formativo, Impartir las correspondientes clases Teórico/prácticas, señaladas en la Subvención.

Colaborar en las distintas actividades que se organicen desde la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Seguir las directrices del Ayuntamiento para la aplicación de los planes y de los acuerdos que establezca con otras Instituciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica.

Dependerá directamente del Alcalde o persona en quien éste delegue.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**


1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, Ciclo Formativo de Grado Medio. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente. Con experiencia demostrable en los talleres propuestos

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==</a>			

en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

g) Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de la presentación de la solicitud.

h) Presentar, junto con la solicitud, el Proyecto de actividades de ocio, tiempo libre y ocupacional para adolescentes y jóvenes, consistente en la presentación de un documento de cuatro folios como máximo. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado simple, a una cara y con margen de 2,50

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTA: MÉRITOS A VALORAR.**

##### **4.1.- Experiencia: Se valorará de forma prioritaria:**

Experiencia como Monitor/a en Programas Ribete. Trabajo en Grupo u otros programas de adolescentes y jóvenes.

La experiencia como Monitor/a en actividades similares, en municipios de parecidas características poblacionales a Las Navas de la Concepción.

##### **4.2.- Formación Complementaria: Se valorará de forma prioritaria:**

La formación específica relacionada con el puesto.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y durante el plazo comprendido desde el día 23 marzo de 2018 hasta las 14'00 horas del 10 de abril de 2018.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


3. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

#### **SEPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

1.- La Selección de los candidatos se llevará a cabo a través de un Tribunal de Selección del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y constituido por Resolución de Alcaldía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oERAzBj43bIKj6gVqmqzmlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmqzmlQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmqzmlQ==</a>			

2.- El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, con voz pero sin voto.

3.- Cuando concurra en los miembros del Tribunal de Selección alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

4.- El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

5.- Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

#### **OCTAVA: LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS.**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios y Páginas Web's Municipal las correspondientes Listas Provisionales de Admitidos/as y Excluidos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir de su publicación en dichos medios, para la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y una vez examinadas las alegaciones por el Tribunal de Selección será publicada la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos y se procederá, con los/as candidatos/as admitidos/as, al Procedimiento de Selección, así como la publicación de la fecha de la entrevista personal para los aspirantes.

En caso de que no se presentase ninguna alegación a la mencionada Lista, ésta se entendería como definitiva y se procedería a la fase de baremación de candidatos/as.

#### **NOVENA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El Proceso de Selección se realizará por el sistema de:

- a) **Valoración del proyecto.** Elaboración de un proyecto de actividades.
- b) **Entrevista personal** para la defensa del nivel de conocimiento y experiencia en relación con el puesto a ocupar y el Proyecto de Actividades presentado a la convocatoria.
- c) **Concurso de Méritos** mediante el cual se baremarán los documentos aportados por los/as candidatos/as tanto para la experiencia laboral como formativa y la titulación complementaria.

**A.- VALORACIÓN DEL PROYECTO: (Máximo 2 puntos)** debiendo obtener un mínimo de 1 punto para pasar a la siguiente fase.

#### **B.- ENTREVISTA PERSONAL (Máximo de 4 puntos)**


Entrevista personal para la defensa del nivel de conocimiento y experiencia en relación con el puesto a ocupar y el Proyecto de Actividades presentado a la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase serán de 4 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 2 puntos, quedando eliminado en caso contrario.

#### **C.- CONCURSO DE MERITOS: (Max 4 puntos)**

##### **❖ Formación Complementaria: Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (máximo 1 puntos)**

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oERAzBj43bIKj6gVqmqzmlQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmqzmlQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmqzmlQ==</a>			

1. Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- i. De 0 a 20 horas de duración, 0,20 puntos
- ii. De 21 a 40 horas de duración: 0,25 puntos
- iii. De 41 a 60 horas de duración: 0,30 puntos
- iv. De 61 a 99 horas de duración: 0,40 puntos
- v. Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

❖ **Titulación (máximo 1 puntos).**

Otras titulaciones además de la requerida para el proceso de selección en estas bases y relacionadas con el puesto de trabajo. Puntuación máxima de 1 punto.

- FP2 o Ciclo Formativo de grado Superior: 0,25 puntos.
- Titulación universitaria de grado medio: 0,50 puntos.
- Titulación universitaria de grado superior: 0,75 puntos.

❖ **Experiencia Laboral (máximo 2 puntos):**

Por cada mes de trabajo a jornada completa, acreditado mediante contrato de trabajo, que tenga el aspirante en la materia objeto de esta convocatoria en administración pública: 0,10 puntos. Por cada mes de trabajo en materia objeto de esta convocatoria en empresa privada 0,08 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos

### JUSTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, curriculum, informe de vida laboral, certificado de servicios previos o contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

**Esta documentación será manuscrita por el interesado en cada uno de los documentos con el siguiente texto; "es copia fiel del original" y será firmado debajo de este texto. Posteriormente, el día de la entrevista debe de presentar los originales de toda la documentación aportada para ser verificada.**

### PUNTUACIÓN FINAL


La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y la fase de entrevista personal hasta un máximo de 10 puntos.

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, de la Bolsa de Empleo mencionada en el apartado siguiente, DÉCIMO, deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la suma de las fases de méritos y fase de entrevista.

### 9.6.- Resolución de Empates:

Para la resolución de posibles empates en la puntuación provisional, se establece como primer criterio de puntuación el indicado en las bases, como segundo criterio el de mayor número de meses de experiencia laboral en la Administración Pública, como tercer criterio el de mayor número de puntuación por experiencia laboral en la empresa Privada y como último criterio en caso necesario, el de mayor número de cursos impartidos de 100 horas, y sucesivamente de mayor a menor.

### DÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	oERAzBj43bIKj6gVqzm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqzm1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqzm1Q==</a>			

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, el Tribunal de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Las Navas de la Concepción. Se formará una Bolsa de empleo de Monitores/as de "Programa Ribete", con los candidato/as analizado/as que hayan obtenido al menos 5 puntos en el proceso selectivo realizado, Bolsa que el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc... La Bolsa de Empleo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2018.

**El Tribunal de Selección podrá optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso que ningún candidato/a propuesto/a reúna la cualificación necesaria para el puesto (5 puntos como mínimo).**

#### **DECIMO PRIMERA.- CONTRATACIÓN.**

La duración del contrato será desde que haya finalizado el proceso selectivo acorde a estas Bases hasta el 31 de diciembre de 2018.

La contratación será a Jornada Parcial de 18,75 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado y el salario bruto mensual asciende a 610,00 euros.

#### **DECIMOSEGUNDA.- CALENDARIO DE SOLICITUD Y DE LAS PRUEBAS.**

El período, forma y tiempo de recepción curricular quedará determinado de forma clara y visible en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y en el tablón de anuncios del mismo.

#### **DECIMOTERCERA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las instancias y la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta del Ayuntamiento, el particular deberá comunicar vía telefónica y posteriormente mediante fax al número 955885259 o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento.

Los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo son:

- 1.- Copia autenticada o fotocopia del DNI.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia del título exigido. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.
- 4.- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.
- 5.- Periodo de inscripción como demandante de empleo entre el 22 de marzo de 2018 y el 6 de abril 2018.


A) Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

B) Los/as aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 LEBEP.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

#### **ANEXO I**

Código Seguro De Verificación:	oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==</a>			

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA DE ADOLESCENTES Y JOVENES "RIBETE" 2018**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_ **NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**D.N.I.** \_\_\_\_\_ **FECHA DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_ **PISO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **C. POSTAL:** \_\_\_\_\_

**PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**TELEFONOS DE CONTACTO** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**SOLICITA:** Ser incluido/a en el proceso selectivo de la Convocatoria Monitor/a Ribete 2018 del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**DECLARA** que:

- 1.- No está incurso/a en causa de incapacidad.
- 2.- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la bases de la convocatoria.
- 3.- No desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

El/la abajo firmante declara que cumple los requisitos y condiciones generales previstos en la convocatoria para contrataciones temporales.

Las Navas de la Concepción, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.018

Fdo.:

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.**

**Tercero.-** Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.


**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre".

En Las Navas de la Concepción a 23 de marzo de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(firmado electrónicamente a pie de página)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andrés Barrera Invernón	Firmado	23/03/2018 12:30:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oERAzBj43bIKj6gVqmzm1Q==</a>			